



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos  
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 13 de Marzo de 2020.-

**CIRCULAR Nº 11**

**SEÑORES:  
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECTORES DE ADMINISTRACION  
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

*Se remite copia de Circular Nº1 del Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, para su conocimiento.-*

POSADAS, 06 MAR 2020

CIRCULAR Nº 11.-

**A LOS MINISTERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA, ENTES AUTÁRQUICOS  
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE  
CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

La presente circular es dictada en ejercicio de las facultades de la Coordinación General de la Comisión de Contención del Gasto Público, y a los fines de un mejor cumplimiento de los objetivos de control del Erario Público, como así del análisis de las medidas conducentes a fin de lograr un ahorro en los gastos del Estado Provincial, que permiten una contención en las erogaciones que no resulten esenciales para el funcionamiento de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Decreto 530/16 y sus modificatorios.

A tales efectos, conforme facultades establecidas por el Artículo 5º, primera parte, del Decreto 530/16, se entiende oportuno y conveniente informar a las distintas reparticiones las pautas procedimentales de ejecución de los instrumentos antes mencionados, indicadas en el Anexo I de la presente Circular, las que se adoptarán a partir del día de la fecha, a los fines de unificar criterios de trámite y de los aspectos del proceso administrativo, volviéndose las mismas: cumplimiento obligatorio, efectivo e inmediato para todos los Organismos.

Atentamente.-

Fdo.: Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad, Gobernador Provincia de Misiones.-



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos  
y de la Enfermería Misionera”

## ANEXO I

### PAUTAS PROCEDIMENTALES

- 1) Los trámites de solicitud de autorización ante la Comisión de Contención del Gasto Público, salvo los previstos por el Artículo 9º, deberán iniciarse conforme a lo establecido en los Artículos 5º, 6º y 7º, del Decreto 530/16 y modificatorios, dándose ingreso ante la mesa de entradas y salidas correspondiente a la Subsecretaría de Planificación y Control del Gasto Público, la cual se encargara de realizar el análisis de pertinencia para la prosecución de los expedientes, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, pudiendo el Subsecretario disponer requisitos de admisibilidad y medidas pertinentes, a efectos de optimizar el procedimiento respectivo, dentro del marco legal.
- 2) Cumplido el análisis de pertinencia correspondiente por parte de la Subsecretaría de Planificación y Control del Gasto Público, las actuaciones serán giradas a la mesa de entradas y salidas del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a fin de efectuar el análisis pertinente. Cumplido esto, las solicitudes firmadas en los términos del Decreto 530/16 y modificatorios, serán devueltas a la Subsecretaría de Planificación y Control del Gasto Público, la que será encargada de la derivación y gestión de los trámites, a los efectos de las correspondientes intervenciones de los funcionarios enumerados en el Artículo 2º del Decreto 530/16 y modificatorios, y en la forma establecida por los Artículos 5º, 6º, 7º y 8º del señalado Decreto, e instrucciones de este Coordinador General.
- 3) Obtenidas las intervenciones correspondientes, o denegada la autorización del gasto, las solicitudes serán devueltas a la mesa de entradas y salidas de la Subsecretaría de Planificación y Control del Gasto Público, a los fines de la prosecución de los respectivos trámites en los Organismos de origen.

Fdo.: Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad, Gobernador Provincia de Misiones.-



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos  
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS,

16 MAR 2020

DECRETO N° 292

**VISTO:** El Decreto 530 de fecha 20 de Mayo de 2016 y sus modificatorios: Decretos N° 1032, de fecha 19 agosto 2016; N° 2011, de fecha 28 Diciembre de 2017 y N° 191 de fecha 5 de Marzo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Comisión de Contención del Gasto Público, creada y regulada por Decreto N° 530/16 y sus modificatorios, resulta ser una herramienta eficiente para el contralor y ordenamiento del gasto público;

**QUE,** por oportunamente se ha dispuesto la creación de la Subsecretaría de Planificación y Control del Gasto Público, con dependencia directa del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, la cual, dentro de sus funciones, tiene competencia específica en esta materia, correspondiendo por tal que intervenga en el proceso de autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público;

**QUE,** el Programa de Asistencia Solidaria (P.A.S.) creado por Decreto N° 905/98 y 82/01, y sus modificatorias, pasó a depender jerárquica y funcionalmente del Señor Vicegobernador de la Provincia mediante Decreto N° 31/20;

**QUE,** por lo tanto, corresponde dictar el Acto Administrativo en el marco de la legislación vigente, que autoriza al Poder Ejecutivo a la implementación de la reestructuración efectuada de Organismos dependientes de éste.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE parcialmente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Artículo 2º y 9º del Decreto N° 530/16, que quedarán redactados de la siguiente manera:



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;  
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos  
y de la Enfermería Misionera”

292

06 MAR 2020

“**ARTÍCULO 2º.-** CRÉASE la Comisión de Contención del Gasto Público, que estará presidida por el Señor Gobernador de la Provincia, que ejercerá la función de Coordinador General; asimismo determinase que el Vicegobernador de la Provincia se desempeñará como Coordinador General Alterno, tomando intervención debida en los trámites pertinentes en aquellos casos en que el Gobernador expresamente delegue la función.

Esta Comisión estará integrada además del Coordinador General, por:

- El Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete;
- El Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
- El Señor Subsecretario de Planificación y Control del Gasto Público;
- El Señor Subsecretario de Hacienda.”

“**ARTICULO 9º - ESTABLECESE** que la contratación de servicios relacionados con consultorías, asesorías, pautas o contrataciones de medios o redes de cualquier tipo, deberán ser autorizadas únicamente por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, como Coordinador General de la Comisión de Contención del Gasto Público, quedando exceptuados tales trámites de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Asimismo, el Señor Vicegobernador se desempeñará como Coordinador General de ejecución, control y autorización de gastos del Programa de Asistencia Solidaria (P.A.S.) creado por Decreto N° 905/98 y 82/01, y sus modificatorias, quedando exceptuados tales trámites de lo dispuesto en los artículos precedentes.”

**ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE,** comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad, Gobernador Provincia de Misiones – Cr. Adolfo Safran, Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Ing. Victor Jorge Kreimer, Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

Cr. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones